Trelew, de agosto de 2016.----------

----**VISTO Y CONSIDERANDO**: ----------

--I.- Que a fs. 34 la Actuaria de grado informó que, vinculado al presente, tramitó el expte. n° 196 – año 2014, sobre incidente de modificación de convenio, donde la jueza actuante declaró su incompetencia y, recurrido que fue esa decisión, se remitió a esta Alzada para conocimiento. ----------

Consecuente, dicha magistrada –en lo que interesa al presente caso– por resolución de fs. 34 también se declaró incompetente en autos.----------

Contra esta decisión se alzó el peticionante a fs. 36/37, y concedido que fue el recurso se remitió la causa a esta Alzada.----------II.- En efecto, en el citado expediente n° 196 – año 2014 (registro de Cámara c. 230/16) esta Sala confirmó por S.I.F. n° 32 de 2016 la declaración de incompetencia en razón del *forum personae* aplicable por el domicilio actual del menor involucrado en autos (doc. art. 104, ley III nº 21; art. 716, C.C.yC.; conf. C.S.J.N., 20/04/2010, Fallos 333:498; íd., 20/08/2008, Fallos 331:1900; id., 19/12/2006, Fallos 329:5855; id., 03/05/2005, Fallos 328:1244). Y a esa solución habrá de estarse también en el presente expediente vinculado. ----------

----------III.- Por la forma en que se planteó y como resuelve el presente, las costas se impondrán en el orden causado (art. 70, C.P.C.C.). En mérito de la extensión e importancia de las labores desarrolladas en esta instancia, el resultado obtenido en el incidente, así como el carácter con que actuó, corresponde regular los honorarios de la Dra. H. T. (apoderada del Sr. R. C.) en la suma de 8 Jus ($6.595) con más el 35% por plus procuratorio (arts. 5º, 6º, 6 bis, 7º, 8º, 13, 29 y 32, ley XIII nº 4); con más IVA si así correspondiera.----------

----------Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de

Trelew; **RESUELVE**:----------

--Confirmar la resolución de fs. 34. ----------

Imponer las costas en el orden causado. ----------

Regular los honorarios de la Dra. H. T. en la suma de 8 Jus ($6.595) con más el 35% por plus procuratorio, con más IVA si así correspondiera. ----------Regístrese, notifíquese y devuélvase. ----------

MARCELO J. LOPEZ MESA	**NATALIA I. SPOTURNO**	**CARLOS A. VELAZQUEZ**
JUEZ DE CAMARA	**PRESIDENTE**	**JUEZ DE CAMARA**

----**REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2016 – SIF. – CONSTE.**----------

JOSE PABLO DESCALZI

SECRETARIO